



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 1768 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 JUL. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023872778 que contiene el memorando N° 203-2023-GRSM-DRE/D de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N°008-2023-GRSM/DRESM/CEPAD de fecha 23 de mayo de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de doscientos dieciséis (216) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76° establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, el Informe N° 008-2023-GRSM/DRESM/CEPAD de fecha 20 de junio de 2023, en su fundamento y con el fin de salvaguardar los derechos





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 1768 -2023-GRSM/DRE

del investigado, en esta oportunidad no procede el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de Director de la UGEL San Martín Milton Avidón Flores, de conformidad con los principios de legalidad, debido procedimiento, tipicidad, debida motivación de las resoluciones administrativas, principio de razonabilidad, principio de imparcialidad; toda vez, que el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario bajo el marco de la Ley de Servicio Civil Ley N° 30057 contenido en el expediente N° 009-2022-GRSM-DRE-UGELSM-UE.301-ST SE ADVIERTE QUE EL Director de la UGEL San Martín Milton Avidón Flores no actuó como órgano instructor ni sancionador, ya que la presunta falta atribuida a la servidora Kadith Vela de Vera, fue en su desempeño como tesorera de la UGEL San Martín;

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el archivo de la presunta falta administrativa atribuida a don **MILTON AVIDON FLORES** en su calidad de Director Regional de Educación de San Martín, según el informe que sustenta la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los interesados, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portar Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO:
SECRETARIA GENERAL
(E)
INDI: CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 05/07/2023 15:48:00-0500

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 05/07/2023 10:49:13-0500

AIP/D
KAMG/AL
JECHT/AAL
20/06/2023



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard

Motivo: DOY Vº Bº

Documento Nro: 019-20231368-2023-GRSM/DRE es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en conformidad por el suscrito en la Ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web: <https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f7230a65q1d7bq4c1dqb761q326f1b0b86e4>

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 22/06/2023 10:33:48-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard

Motivo: DOY Vº Bº

Fecha: 22/06/2023 10:33:30-0500

